

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSION Y AL EMPLEO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EMPRESAS.

INICIADO EN SESIÓN: 20 de Abril del 2015

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Fomento Económico

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

**DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ,
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

P R E S E N T E .-

El suscrito **Dip. Guadalupe Rodríguez Martínez**; coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo en la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a presentar **Iniciativa de reforma a la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo del Estado de Nuevo León, en materia de capacitación de trabajadores en empresas, lo anterior al tenor de la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El pasado 30 de noviembre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, el cual entró en vigor el primero de diciembre de ese año. Con dicho decreto se realizaron 363 modificaciones a la Ley Federal del Trabajo.

Las reformas fueron el resultado de amplios debates, mesas de trabajo e innumerables foros; así como de profundos estudios y análisis para

encontrar alternativas de solución a los problemas laborales de nuestro tiempo, considerando factores sociales, económicos e, incluso, políticos que incidían en la necesaria modernización del marco jurídico laboral y la dificultad para alcanzarlo.

Con el objetivo de atender los reclamos y preocupaciones de trabajadores y de patronos, así como de una sociedad demandante de más y mejores empleos en condiciones de trabajo más dignas; particularmente para que los jóvenes, mujeres y adultos mayores pudieran incorporarse a un empleo.

La suma de estas propuestas sentaron las bases para propiciar la armonización de las disposiciones jurídicas a la realidad y necesidades de nuestro país, aunque habrá que reconocer que se encuentran pendientes por resolver algunos temas importantes. Hoy podemos señalar que contamos con una legislación más acorde con el contexto de la globalización del mercado laboral; con las necesidades y requerimientos de los factores de la producción y con la modernización de los procesos productivos, lo cual eventualmente propiciará una mayor confianza por parte de los inversionistas y la elevación de la productividad y competitividad.

Una de las reformas a la Ley Federal del Trabajo, específicamente en su capítulo III Bis, refiere sobre la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores, con la obligación de que las empresas proporcionen a éstos, toda la capacitación y adiestramiento necesario, de tal manera que mediante dichos

procedimientos permitan elevar el nivel de vida, su competencia y su productividad laboral.

COMPAÑEROS DIPUTADOS:

Tenemos la obligación de crear mecanismos jurídicos para fomentar, promover e impulsar el progreso económico del estado de Nuevo León, incrementando la productividad y el bienestar social, en este sentido el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo que represento ante esta Soberanía, ha buscado fortalecer la relación entre empresa y trabajador, privilegiando la aplicación de una adecuada capacitación laboral que permita la creación de nuevas fuentes de trabajo mejor remuneradas en beneficio de la clase trabajadora, provocando estabilidad económica, reciproca, vinculante, moderna y competitiva.

Quiero informar que el pasado 29 de abril de 2014, se llevó a cabo el Foro Internacional "Transformación, Habilidades para la Productividad" organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Secretaría de Educación Pública (SEP). En él se abordó la realidad productiva de nuestro país, concluyendo que deben reforzarse las relaciones entre educación y productividad.

De los tópicos tratados resaltan importantes datos que tienen que ver con el tema de la capacitación laboral, donde el 63 por ciento de los trabajadores no participan en programas formales de capacitación, sólo el 37 por ciento de los trabajadores han tomado cursos de

capacitación en los últimos meses, y el 0.01 por ciento del PIB se destina a la capacitación para el trabajo.

A pesar de la cuestionada reforma laboral la capacitación es responsabilidad de empleadores y de empleados, ya que los primeros deben propiciarla y los segundos exigirla. Definitivamente cuando una empresa capacita a sus empleados no sólo está beneficiando su productividad, sino que detona la competitividad del país.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Iniciativa que hoy me permito exponer a esta Asamblea, plantea facilitar, fomentar y apoyar el desarrollo económico en el Estado, atendiendo las reformas a la Ley Federal del Trabajo. En este sentido, consideramos que la reforma propuesta debe ser en la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, ya que dentro de sus atribuciones, en este caso, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, tiene como obligación la implementación de acciones que permitan el fortalecimiento de las empresas en Nuevo León, enfatizando permanentemente en la competitividad.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de Ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Único.- Se adiciona la Fracción XIV al Artículo 4 y se modifica la fracción II, del Artículo 9, ambos de la Ley De Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- La presente Ley tiene como finalidad:

I. al XIII.....,

XIV.-Promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores en las empresas establecidas en el estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 9.- El Consejo tendrá las siguientes facultades:

I.....

II. Promover la participación de los sectores **productivo y educativo a través de la realización de cursos, seminarios, diplomados, y demás actividades afines, relativo a la capacitación y adiestramiento laboral y tecnológico, así como** en la propuesta y diseño de políticas públicas en materia de desarrollo económico y, en específico a la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura que fortalezca la economía y competitividad de Nuevo León;

III a XII.....

TRANSITORIOS:

ÚNICO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de Abril de 2015


Dip. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Coordinador

Grupo Legislativo del Partido del Trabajo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 923/2015
Expediente Núm. 9346/LXXIII

C. Dip. Guadalupe Rodríguez Martínez
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo
Presente.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta Iniciativa de reforma a la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

Trámite: De enterada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción X del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Fomento Económico.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 20 de abril de 2015



MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

c.c.p. archivo

Torre Administrativa
Matamoros y Zaragoza
Monterrey, Nuevo León
México C.P. 64000